

Sala Constitucional negó demanda de nulidad a nueva ley del TSJ

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró como «sin lugar» la demanda de nulidad por motivos de inconstitucionalidad que intentó ante esa instancia el abogado José González Puerta sobre la nueva ley del TSJ aprobada por la Asamblea Nacional controlada por el oficialismo. En el sumario de la sentencia 0081 con fecha 15 de marzo de 2022, el TSJ informa que la magistrada ponente fue Lourdes Suárez Anderson, quien declaró competente a la Sala para tomar tal decisión, que incluye la negativa a dictar una medida cautelar que detuviera la aplicación del instrumento jurídico por el cual avanza el proceso de designación de nuevos magistrados del Poder Judicial.

Según el escrito que había introducido el demandante, la nueva ley del TSJ viola al menos cinco artículos de la Constitución vigente al recortar el período de los actuales magistrados, abrir la puerta a su reelección, entregar el gobierno del Poder Judicial al parlamento y haber surgido de una iniciativa legislativa del magistrado Maikel Moreno sin haber sido autorizado por todo el TSJ para ello.

La sentencia de la Sala Constitucional se informa cinco días después de introducida la demanda ante esa instancia, y la página web del TSJ aún no permite la lectura completa de la decisión sino tan solo su sumario. Allí se especifica que el magistrado Arcadio Delgado Rosales no firmó la sentencia «por motivos justificados», que tampoco se pueden conocer hasta no leer el fallo completo.



La ponente Lourdes Suárez Anderson, presidenta de la Sala Constitucional y magistrada «expres» -como fue calificada por la oposición- desde 2015, está postulada ante el Comité de Postulaciones Judiciales que determinará quiénes deben asumir las riendas del Poder Judicial para repetir en el cargo. De ser designada nuevamente para portar la toga, pudiera completar 18 años en su despacho a pesar de que la Constitución habla de periodos máximos de 12 años.

En la AN de Maduro avanza el proceso de selección de los nuevos magistrados. 20 personas y sus respectivos suplentes serán

nombrados en los próximos días para asumir los cargos que reducirán la actual conformación de 32 magistrados principales y suplentes. La lista más reciente, luego del primer corte y de atender impugnaciones, alcanza los 271 nombres.

Este martes 15 de marzo el Poder Ciudadano recibió el listado para su evaluación. El defensor del pueblo Alfredo Ruiz afirmó que ya se evaluaron los antecedentes penales y denuncias en contra que pudieran tener los candidatos, además de sus aptitudes profesionales. Faltaría, dijo, determinar la aptitud moral de los aspirantes. Un proceso bastante rápido, siendo que la determinación de la lista de 271 personas fue informada apenas cuatro días antes, el 11 de marzo. En medio, un fin de semana.

La rapidez del proceso se suma a la informada por el diputado José Gregorio Correa (AD-Bernabé), vicepresidente del Comité de Postulaciones, quien afirmó el 23 de febrero, según una nota de prensa de la propia Asamblea Nacional, que en tan solo dos días la instancia había entrevistado a los primeros 240 aspirantes a magistrados, lo cual conduciría a que los encuentros duraron apenas algunos minutos. El boletín cita al propio Correa indicando que «este miércoles entrevistaron a 130 venezolanos y venezolanas, sumados a los 110 del martes» de esa última semana de febrero.

Aún no está claro si la diputada Gladys Requena (PSUV), integrante del Comité de Postulaciones Judiciales y cuyo nombre aparece en la primera lista de postulados al TSJ; Ramón Flores, exsuplente en la AN-2015 de Luis Parra (PV) y también integrante del Comité; o Guillermo Luces, militante de Voluntad Popular a quien el TSJ le entregó el control de la tarjeta partidista, fueron descartados por incumplir requisitos constitucionales pues la lista de 271 nombres no ha sido publicada.

Tras la evaluación del Poder Ciudadano, el Comité de Postulaciones deberá entregar una propuesta final a la Asamblea Nacional para que la plenaria apruebe la designación de las personas para los cargos en juego del Poder Judicial.

Talcualdigital.com